



Barranquilla, diez (10) de septiembre de 2021

Oficio: 2020-00036

Señores

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**

Ciudad

RADICACIÓN: 08001315301620200003600

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA

**DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA «BANCO COLPATRIA» S.A.,
NIT 860.034.594-1**

**DEMANDADO: SAMUEL ALFONSO MEDINA BALLESTEROS, C.C. No.
72.135.832**

Ref.: Remisión de Expediente Electrónico para Reparto Entre Jueces Civiles del
Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 24 de agosto de 2021, publicado en estado No. 139 del 27 de agosto de 2021, que en su parte resolutive dice: “(...) *SEGUNDO. - Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-53-016-2020-00036-00 incoado por el establecimiento financiero SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por conducto de apoderado judicial contra SAMUEL ALFONSO MEDINA BALLESTEROS, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA. La Juez. (Fdo.)*”, se remite expediente electrónico de la referencia.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el presente expediente es de origen electrónico y no cuenta con piezas procesales en físico.

Cordialmente,

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

Anexo: Lo anunciado.

Firmado Por:

**Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria**



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito
Barranquilla – Atlántico

SIGC

Civil 016
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf08f94476d982470f5b9c01d362aaa2a1cac8647d0fef7acffc92217bfa9a3e

Documento generado en 10/09/2021 03:38:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Remisión de Expediente Electrónico para Reparto entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución - Proceso Ejecutivo Rad. 2020-00036

Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/09/2021 3:42 PM

Para: Reparto Centro Servicios Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla
<reparto.ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (188 KB)

2020-00036OficioRemiteAEjecucion.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Email: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, diez (10) de septiembre de 2021.

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

Rad. 08001-31-53-016-2020-00036-00

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA «BANCO COLPATRIA» S.A.,
identificado con el NIT 860.034.594-1

DEMANDADO: SAMUEL ALFONSO MEDINA BALLESTEROS, identificado con la cédula de
ciudadanía No. 72.135.832

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite el expediente electrónico de la referencia, para que se
realice reparto entre los Juzgados Civiles del
Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla:

 [2020-00036 Ejecutivo ColpatriaVsSamuelMedina](#)

Vínculo expira el 8 de octubre de 2021.

Atentamente,

Secretaría Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia